

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 297-2009

Guatemala, 21 de agosto de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas ha solicitado una modificación presupuestaria, mediante la cual se reorientan las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", con el propósito de financiar el salario del personal 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato" de este Ministerio, correspondiente al período de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **666**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,000,000.00</u></b>	<b><u>1,000,000.00</u></b>
54	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00

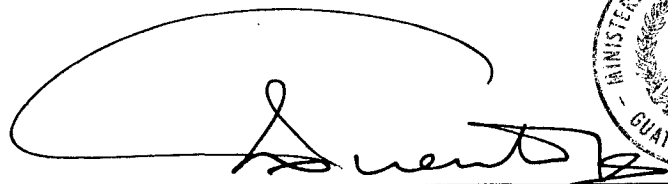
Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,000,000.00</u></b>	<b><u>1,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>1,000,000.00</u></b>	<b><u>1,000,000.00</u></b>
Funcionamiento	1,000,000.00	1,000,000.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



*Juan Alberto Fuentes K.*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Erick Haroldo Coyoy Echeverria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

